



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01418033- -NEU-EPROTEN - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (EPROTEN)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01418033- -NEU-EPROTEN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 0174/20 y el Decreto N° 0002/19 modificado por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Turismo se dictó el Decreto N° 0174/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que conforme surge del expediente citado en el Visto, el Director General de Administración renunció al cargo en fecha 02 de agosto de 2022 aceptando el Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén dicha renuncia mediante Resolución RESOL-2022-67-E-NEU-EPROTEN de fecha 02 de agosto de 2022;

Que resulta necesario efectuar la designación de un profesional contable a los fines de cubrir la vacante suscitada ante la necesidad de no resentir la operatividad del área de administración, de cara a las gestiones y tramitaciones preparatorias al inicio de la temporada termal 2022/2023;

Que realizada la entrevista personal y en mérito a sus antecedentes laborales y académicos resulta conveniente y de un valioso aporte a los fines operativos de la institución incorporar a la profesional contadora y abogada Patricia Principato Trosso;

Que asimismo y con el mismo objetivo proyectado para el inicio de la temporada termal surge la necesidad de incorporar un profesional en el área de turismo para la proyección e implementación de actividades de promoción y desarrollo;

Que dicha incorporación permitirá al área de marketing desarrollar programas de acción y planificar acciones futuras según las necesidades del mercado actual;

Que en la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas de Neuquén aprobada por Decreto N° 0174/20 se encuentra vigente y vacante la Dirección General de Arquitectura y Obras resultando propicio y funcional para cubrir las necesidades operativas del Ente, realizar la modificación correspondiente para ser incorporada como Dirección General de Comunicación y Difusión a fin de cubrir las necesidades del área de Marketing, evitando así la incrementación de la masa salarial;

Que realizada la entrevista personal y en mérito a sus antecedentes laborales y académicos resulta que la profesional María Verónica Arcos aportaría a la institución una valiosa contribución como profesional altamente calificada;

Que ambas profesionales cuya incorporación se tramita, tienen una trayectoria en el ámbito de la Administración Pública Provincial, contando en ambos casos con legajo laboral;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-67-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial Termas del Neuquén (EPROTEN), que como documento **IF-2022-01546761-NEU-EPROTEN** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01418033- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: MODIFÍCASE a partir del 08 de agosto de 2022, la denominación de la Dirección General de Arquitectura y Obras aprobada por Decreto N° 0174/2020 por la de Dirección General de Comunicación y Difusión.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánica funcional del Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Turismo, a la persona y en la categoría que se indica en el documento **IF-2022-01692772-NEU-EPROTEN**, que forma parte del presente, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 08 de agosto de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánica funcional Ente Provincial de Termas dependiente del Ministerio de Turismo, a la persona y en la categoría que se indica en el documento **IF-2022-01617853-NEU-EPROTEN**, que forma parte del presente, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 6°: Por las áreas correspondientes, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.